

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO 2013
13 DE MARZO DE 2013

ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

En la Sala de Juntas del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:13 trece horas con trece minutos del día miércoles 13 de marzo de 2013 dos mil trece, se celebró la Décima Primera Sesión Ordinaria del Consejo para el año 2013 dos mil trece, convocada y presidida por el Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga, en su carácter de **Presidente** del Consejo.

LISTA DE ASISTENCIA:

El Presidente del Consejo solicitó en primer término al Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, pasara la lista de asistencia entre los Consejeros para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos Consejeros Presidente **JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA**, **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO** Y **PEDRO VICENTE VIVEROS REYES**.

El Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo, da cuenta de lo anterior al pleno e informa que están presentes el **Presidente** y los 2 dos Consejeros Ciudadanos; en razón de lo anterior, el **Presidente** del Consejo declaró la existencia de quórum y abierta la Décima Sesión Ordinaria del Consejo del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura, aprobación y firma del acta correspondiente a la décima sesión ordinaria celebrada el día 06 de marzo del año 2013.
III.	Cuenta al Consejo de: <ul style="list-style-type: none"> A) Los escritos que contienen recursos. B) Los proyectos de resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa 261/2012 y 310/2012, que envía la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia en los términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que el Consejo emita observaciones o correcciones. C) El Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 221/2012, para que sea turnado a la Dirección Jurídica y Unidad Transparencia, con la finalidad de que elabore y remita el proyecto de resolución respectivo.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

	<p>D) Los oficios recibidos con número de folio 02060, 02063, 02064, 02097, 02098, 02103, 02108 y 02196.</p> <p>E) Expedientes recibidos por las ponencias para su resolución del 06 seis al 13 trece de marzo del año 2013.</p>
IV.	<p>Acuerdos y resoluciones de expedientes tramitados ante este Instituto en el orden siguiente:</p> <p>A) De los Recursos de Revisión 512/2012, 513/2012, 542/2012, 047/2013, 057/2013, 062/2013, 065/2013, 073/2013, 074/2013.</p> <p>B) Del Recurso de Transparencia 001/2013.</p> <p>C) De la determinación de cumplimiento del Recurso de Transparencia 007/2012, en términos del artículo 119 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p> <p>D) De los procedimientos de responsabilidad administrativa 011/2012 y 211/2012, en los términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>
V.	Cuenta al Consejo para que se apruebe su celebración, de convenios de colaboración entre el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y diversos sujetos obligados.
VI.	Presentación para su prevención o autorización de criterios enviados por diversos sujetos obligados, en los términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
VII.	Presentación por parte de la Presidencia, del Estudio de Procedencia para la celebración de convenios de colaboración entre sujetos obligados individualmente reconocidos.
VIII.	Designación de servidores públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.
IX.	Clausura de la sesión.
X.	Asuntos varios.

El Secretario, Jose Miguel Angel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Faltó un punto, clausura de la sesión es al revés.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Yo me adelanto aquí hay un error de tipografía y debe ser en el punto noveno es asuntos varios y el décimo debe ser clausura de la sesión.

En razón de lo anterior, pregunto a los señores Consejeros si en votación económica aprueban el orden del día o si tienen alguna observación que hacer.

El Consejero, Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Presidente, Consejero Vallejo, si me permitieran les quiero proponer que los recursos pudiéramos bajar del orden del día en la fracción "D" del punto cuarto el

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

211/2012, para su mejor análisis y posterior resolución de los recursos de transparencia.

El Consejero, Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Con su venia señor Presidente, también para indicar que previamente habían sido circulados las determinaciones de cumplimiento 273/2011 y 377/2012 y no están incluidos en la orden del día, solicitaría los pudiéramos incorporar en el punto cuarto en el inciso "C" la determinación de cumplimiento 273 que sería una de las dos que acabo de mencionar, ésta es la que encuadraría en una determinación de cumplimiento. Perdón no sería en el "C", sería abrir un nuevo punto por que es con la Ley anterior y en punto "C" agregar la 377, que esa sí es con la actual, que en el inciso "C" que es ya una determinación de cumplimiento, es la 007 se hace con base a la siguiente Ley de Información Pública, ahí habría de incorporar el cumplimiento 377 y abrir un punto adicional el inciso "E" para la determinación 273 que es con la ley anterior que esa no estaba apuntado con ningún cumplimiento.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Secretario podría decir cómo quedaría por favor.

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Si con todo gusto Presidente, en el inciso "C" del punto cuarto quedarían incluidos, la determinación de cumplimiento del recurso de transparencia 007/2012, y la incorporación al recurso 377/2012. Serían dos incisos el "E" y el "F", el "E" correspondería a una determinación de cumplimiento de un recurso de revisión que sería el 377/2012 y el inciso "F" sería la determinación de cumplimiento del recurso de revisión 273/2011 con la anterior ley.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Es correcto, gracias Secretario algún comentario adicional.

Por lo que en votación económica les solicito la aprobación del día, los cambios pregunto si tienen alguna observación.

(Los Consejeros levantan la mano y dicen aprobado).

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Se declara aprobado el orden del día con las modificaciones y pasando al II (**segundo**) punto del orden del día correspondiente a la lectura, aprobación y firma del Acta de la Décima Sesión Ordinaria celebrada el día 06 de Marzo de 2013, consulto a los Consejeros si tienen algún comentario o se puede omitir la lectura de dicha acta, y si se puede aprobar y firmar en votación económica.

(Los Consejeros levantan la mano y dicen aprobado).

Por haberse aprobado por todos los Consejeros, se le solicita al Secretario Ejecutivo recabe las firmas de los señores Consejeros en el documento correspondiente.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pasando al III (**tercer**) punto del orden de día, en lo correspondiente al inciso A), se le indica al Secretario Ejecutivo dé lectura de los escritos ingresados ante este Instituto.

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, con fundamento en el artículo 8 punto 1, fracción II y 9 punto 1, fracción XX, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en relación a los artículos 56 inciso a) y 60 inciso a) del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, doy cuenta a este Consejo de los escritos que contienen recursos de revisión y recursos de transparencia; los cuales fueron presentados ante el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mismos que ya fueron admitidos, prevenidos o desechados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 93 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios"

Recursos de revisión:

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 082/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	4 DE MARZO DEL 2013
SUJETO OBLIGADO	MUNICIPIO DE ZAOPAN
EXTRACTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA	NÚMERO DE COLONIAS DEL MUNICIPIO Y QUIENES CONFORMAN LAS ASOCIACIONES VECINALES.
ACUERDO	SE ADMITE
TURNO	CONSEJERERO PRESIDENTE JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 083/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	5 DE MARZO DEL 2013
SUJETO OBLIGADO	MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
EXTRACTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA	DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA AL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA SOLEDAD Y EL PRESIDENTE DE COLONOS.
ACUERDO	SE PREVIENE, EN VIRTUD DE QUE NO FUE ANEXADA COPIA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
TURNO	NO SE GENERA

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

EXPEDIENTE	RECURSO DE REVISIÓN 084/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	7 DE MARZO DEL 2013
SUJETO OBLIGADO	MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
EXTRACTO DE INFORMACIÓN SOLICITADA	NÚMERO DE COLONIAS DEL MUNICIPIO Y QUIENES CONFORMAN LAS ASOCIACIONES VECINALES.
ACUERDO	SE ADMITE
TURNO	CONSEJERERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES

Recursos de transparencia:

EXPEDIENTE	RECURSO DE TRANSPARENCIA 027/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	5 DE MARZO DEL 2013
SUJETO OBLIGADO	MUNICIPIO DE JAMAY
EXTRACTO DE DENUNCIA DE FALTA DE INFORMACIÓN	LA CONTENIDA EN LOS ARTÍCULOS 32 Y 39 DE LA LEY DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.
ACUERDO	SE ADMITE
TURNO	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVEROS REYES

Revisión oficiosa:

EXPEDIENTE	REVISIÓN OFICIOSA 006/2013
FECHA DE RECEPCIÓN	1º DE MARZO DEL 2013
SUJETO OBLIGADO	SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE
EXTRACTO DE DENUNCIA DE FALTA DE INFORMACIÓN	OPOSICIÓN A PROPORCIONAR LAS 10 DIEZ HUELLAS DACTILARES Y LA TOMA DE LA FOTOGRAFÍA ANTROPOMÉTRICA PARA LA LICENCIA DE CONDUCIR.
ACUERDO	SE ADMITE.
TURNO	CONSEJERERO PRESIDENTE JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA

Destacando señores Consejeros, que todos los recursos cumplen con los requisitos de Ley para ser admitidos. A excepción hecha del recurso de revisión número 083/2013, por razón de que fue prevenido por no anexar la solicitud de la información. Es cuanto señores Consejeros.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Continuando con el (III) tercer punto del orden del día en lo que corresponde al inciso B), cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Muchas gracias señor Presidente, señores Consejeros, doy cuenta a los miembros del Consejo, de los proyectos de resolución que envía la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia respecto de los procedimientos de responsabilidad administrativa 261/2012 y 310/2012, en los términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, mismo que a la letra dice:

"Artículo 149. Recibidos los alegatos o vencido el término para la entrega de éstos, el Consejo contará con quince días hábiles para resolver lo conducente. Dicha resolución será notificada en un plazo de tres días hábiles".

En relación con el numeral 63 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, lo anterior con la finalidad de que este Consejo emita las observaciones o correcciones que considere pertinentes y se pueda dictar su resolución; recordándoles señores Consejeros que los mismos deberán ser resueltos dentro de los cinco días hábiles posteriores al día de hoy.

Señor Presidente, señores Consejeros, es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso.”

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Secretario, en razón de lo ya expuesto pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero), en razón de no existir observaciones, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que dé respuesta a la Secretaría de Salud Jalisco y la Comisión Estatal del Agua Estado de Jalisco, dentro del presente punto del orden del día.

Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo que ve al III (tercer) punto del orden del día en su inciso C), cedo nuevamente el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que proceda y dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, la Secretaría Ejecutiva a mi cargo da cuenta y a la vez remite a los miembros del Consejo, el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 221/2012, para que a su vez sea remitido a la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, con la finalidad de que ésta última envíe el proyecto de resolución correspondiente en el plazo de 10 días hábiles, para su posterior revisión por parte del Consejo; lo anterior, con fundamento en el artículo 63 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mismo que a la letra dice:

“Artículo 63.- El Consejo instruirá a la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia para efecto de remitir el proyecto de resolución, concediéndole el plazo de diez días hábiles, conservando el Consejo el plazo de cinco días hábiles para su observación y en su caso corrección...”

Es cuanto señores Consejeros.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Secretario nada más hacer una aclaración, con relación al punto tercero inciso B habla sobre los proyectos de resolución de procedimientos de responsabilidad administrativa 261 y 310, la lectura que di es que demos respuesta a la Secretaría de Salud y a la Comisión Estatal del Agua, ahí nada más debería de ser, darse por recibido, no, por favor, se tiene que hacer una corrección, una fe de erratas en el sentido de que no ocupaba votación por parte de los consejeros y que solamente es dar cuenta al Consejo del 261/2012 y 310/2012.

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Es correcto se toma nota para la fe de erratas, señor Presidente. Gracias

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Secretario, en razón de lo anterior, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación dentro de este punto (espera para ver si alguno de los Consejeros manifiesta observaciones), por no existir observaciones, se tienen por recibido el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa 221/2012, y se ordenan turnar a la Dirección Jurídica y Unidad de Transparencia, a la cual se le instruye para que en el término de diez días hábiles remita los proyectos de resolución correspondientes.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Continuando con el III (tercer) punto inciso D) del orden del día, se le indica al Secretario Ejecutivo dé cuenta de lo corresponde a los escritos recibidos:

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Con su permiso señor Presidente, señores Consejeros, doy cuenta a ustedes de los oficios números 02060, del Ayuntamiento Constitucional de el Salto, Jalisco, mediante el cual se autoriza la concentración de las funciones de transparencia de todas las direcciones del Municipio de el Salto, Jalisco, así como de la OPD Desarrollo Integral de la Familia de El Salto, Jalisco en la Unidad de Transparencia de El Salto, Jalisco.

Oficio 02063, de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante el cual nos comunica la Dra. Felicitas Velázquez Serrano de su nombramiento como Procurador Social del Estado de Jalisco a partir del 01 primero de marzo de año que transcurre.

Oficio 02064 del Ayuntamiento Constitucional de San Sebastián del Oeste, en donde nos remite las Actas de Conformación del Comité de Clasificación de Información y de la Unidad de Transparencia.

Oficio 02097, del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, mediante el cual nos informa que el día 18 de marzo del año 2013, será inhábil con la finalidad de que se tome en consideración la fecha antes señalada ya que se recorrerán los plazos legales.

Oficio 02098, del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, en donde nos señala su periodo vacacional de primavera que dará inicio el día 25 de marzo de 2013 y concluyendo el día viernes 5 de abril de 2013.

Oficio 02103, del DIF municipal de Tamazula de Gordiano, en donde nos remite una copia del Acta de Integración del Comité para la Clasificación de la Información Pública del Sistema DIF municipal.

Oficio 02108, del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en donde nos informa sobre la suspensión de labores con motivo del CCVIII Aniversario del Natalicio de Don Benito Juárez García, el día 18 de Marzo.

Señor Presidente, señores Consejeros, es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso."

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Señores Consejeros siendo las 13:39, trece horas con treinta y nueve minutos declaro un receso de cinco minutos, si no tienen ningún inconveniente.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Señores Consejeros siendo las 13:40, trece horas con cuarenta minutos se reanuda la sesión si no tienen ningún inconveniente.

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"En lo relativo al oficio recibido con número de folio 20196, el día trece de marzo de los corrientes es relativo al oficio que envía el Ayuntamiento Constitucional de la Manzanilla de la Paz de Jalisco, para solicitarnos la implementación de INFOMEX, así como el hospedaje de la página web de su información. Es cuanto señores Consejeros."

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Muchas Gracias Señor Secretario, continuando con el (III) tercer punto del orden del día en lo que corresponde al **inciso E)**, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé cuenta de lo que se propone dentro de este inciso.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

"Con su permiso señor Presidente, señores Consejeros, doy cuenta a ustedes de la relación de asuntos recibidos por las ponencias para su resolución del 06 seis al 12 doce marzo del año 2013, sienta ésta la siguiente:

EXPEDIENTES RECIBIDOS POR PONENCIA		TURNO	FECHA DE RECIBIDO
RECURSO DE REVISIÓN	075/2013	CONSEJERO FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ VALLEJO	06-Mar-13
REVISIÓN OFICIOSA	006/2013	CONSEJERO PRESIDENTE JORGE GUTIÉRREZ REYNAGA	11-Mar-13
RECURSO DE REVISIÓN	057/2013	CONSEJERO PEDRO VICENTE VIVERO REYES	11-Mar-13

Señor Presidente, señores Consejeros, es cuanto de lo que corresponde dentro de este inciso."

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Por lo ya expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este inciso (espera unos momentos para que los Consejeros puedan manifestar sus observaciones en su caso), en razón de no existir observaciones se tiene por recibida la relación de los asuntos turnados a ponencia.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pasando al **IV (cuarto)** punto del orden de día, en lo correspondiente al **inciso A)**, se le indica al Secretario Ejecutivo dé lectura de los escritos ingresados ante este Instituto.

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de las propuestas de resolución a los recursos de revisión que fueron admitidos en días pasados:

Expediente	Recurso de revisión 512/2012
Sujeto obligado	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga
Resolución	Fundado; Se revoca y se ordena dejar sin efectos la resolución impugnada; Se ordena la desclasificación como información reservada y confidencial, lo solicitado por el recurrente, salvo lo relativo al nombre de los trabajadores, se requiere al sujeto obligado; se da vista a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, para que inicie procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Expediente	Recurso de revisión 47/2013
Sujeto obligado	Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga
Resolución	FUNDADO uno de los agravios, PROCEDENTE el recurso de revisión; Se ordena dejar sin efectos la resolución impugnada y se requiere al sujeto obligado para que entregue la información solicitada por el recurrente

Expediente	Recurso de revisión 73/2013
Sujeto obligado	Municipio de Guadalajara, Jalisco
Ponencia	Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga
Resolución	INFUNDADO el agravio e IMPROCEDENTE el recurso de revisión; Se CONFIRMA la resolución impugnada

Expediente	Recurso de revisión 542/2012
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Lagos de Moreno Jalisco.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo
Resolución	Fundado, se revoca la resolución impugnada, y se requiere al sujeto obligado.

Expediente	Recurso de revisión 62/2013
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo
Resolución	Fundado, se revoca la resolución impugnada, y se requiere al sujeto obligado.

Expediente	Recurso de revisión 65/2013
Sujeto obligado	Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo
Resolución	Fundado, se requiere al sujeto obligado, dese vista a la secretaría ejecutiva para que inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente

Expediente	Recurso de revisión 513/12
Sujeto obligado	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Resolución	Fundado Se revoca. Se ordena la desclasificación de la información. Se da vista a la secretaría

Expediente	Recurso de revisión 74/2013
Sujeto obligado	Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Resolución	Infundado Se confirma la respuesta del sujeto obligado.

Expediente	Recurso de revisión 57/2013
Sujeto obligado	Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Resolución	Se sobresee por improcedente.

Son las resoluciones que están a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votadas.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera unos momentos para que los Consejeros puedan manifestar sus observaciones en su caso), por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad, las resoluciones de los expedientes de los recursos de revisión 512/2012, 47/2013, 73/2013, 542/2012, 62/2013, 65/2013, 513/2012, 74/2013 y 57/2013.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso B)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura a la propuesta de resolución de los Recursos de Transparencia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios".

Expediente	RECURSO DE TRANSPARENCIA 001/2013
Sujeto obligado	Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Resolución	Infundado, el sujeto obligado cumple con la publicación de la información.

Y la resolución como ha sido tradición le pedimos a la ponencia que la leyera por favor.

El Secretario Relator Hugo Gutiérrez González adscrito a la Ponencia del Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes, con el uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Buenas tardes, con su permiso señores Consejeros:

Recurso de Transparencia número: 001/2013.

Sujeto obligado: Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

Recurrente.

Consejero Ponente: Pedro Vicente Viveros Reyes.

1. Por escrito presentado el 09 nueve de enero de 2013 dos mil trece, en la Oficialía de Partes de este Instituto, el Ciudadano, interpuso Recurso de Transparencia, en contra del sujeto obligado Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco en el que denuncia el siguiente acto:

“...el mencionado sujeto obligado omite publicar de forma correcta la información fundamental consistente en lo siguiente:

ÚNICO.- En la página Web del sujeto obligado en el apartado de TRANSPARENCIA, en la parte que correspondiente a “ORGANIGRAMA DE PERSONAL DE LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS”, al momento de abrirla solamente despliega un archivo PDF con el organigrama del año 2012. Es por lo que considero señores Consejeros que este sujeto obligado es opaco y poco transparente en el cumplimiento de la publicación de información fundamental que refiere el artículo 32 fracción V inciso d) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios...”

2. El Secretario Ejecutivo del Instituto, mediante acuerdo de fecha 10 diez de enero del año en curso, acordó la admisión del recurso que nos ocupa, bajo el número de expediente 001/2013, en el cual requirió al sujeto obligado Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, a efecto de que en el término de cinco días hábiles contados a partir de que surtiera efectos la notificación de dicho acuerdo, remitiera el informe de contestación al presente recurso, por lo que al respecto, mediante oficio SEC. EJ. 090/2013, con fecha 28 veintiocho de enero de 2013 dos mil trece, se notificó a la Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública del sujeto obligado, la admisión del presente trámite, quien con fecha 01 primero de febrero del año en curso, mediante oficio DIR/JCA/01/2013, emitió su informe en el cual manifestó en lo que aquí interesa, lo siguiente:

... resulta improcedente el Recurso de Transparencia presentado por el recurrente, en razón de que, efectivamente, en términos de los dispuesto por la

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es una obligación de todos y cada uno de los sujetos obligados que señala La Ley, el llevar a cabo la publicación de la información fundamental que consagra su artículo 32, fracción V, inciso d) de la Ley de la materia.

Luego, del análisis del contenido del precepto legal, fracción e inciso en comento, se advierte que efectivamente y como lo expone el recurrente, existe la obligación de los sujetos obligados de llevar a cabo la información fundamental, entre la que se encuentra aquella la relativa a la financiera, patrimonial y administrativa, en donde debe incluirse el organigrama con las modificaciones, de cuando menos los últimos seis años, sin embargo, tomando en consideración los motivos de inconformidad que expone el recurrente, debe destacarse que este sujeto obligado, de manera alguna incumple con lo dispuesto por dicho precepto legal, en virtud de que contrario a sus argumentos, se cumple cabalmente con lo dispuesto en la normativa especial de la materia al tener publicado el organigrama de este Instituto con las modificaciones de cuando menos los últimos seis años, por lo que no es verdad lo argumentado por el promovente del Recurso de Transparencia que nos ocupa, en el sentido de que este Instituto como sujeto obligado sea opaco o poco transparente.

No omito manifestar que, los organigramas del personal de este Instituto de años anteriores al 2012, se encuentran publicados en la página respectiva.

Posteriormente con fecha 01 primero de febrero de 2013 dos mil trece, se emitió acuerdo suscrito por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, por el cual instruye a la Dirección de Investigación y Evaluación a que conjuntamente con la Secretaría Ejecutiva, ambos de este Instituto, se realice una inspección ocular en el portal de internet del sujeto obligado, señalándose el 15 quince de febrero de 2013 dos mil trece a las 11:00 once horas, en las instalaciones de este Instituto y se dispuso notificar tanto al recurrente como al sujeto obligado por conducto de su Unidad de Transparencia para que manifestaran lo que a su derecho correspondiera.

Acuerdo que fue notificado a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado y al recurrente respectivamente en los días 07 siete y 08 ocho de febrero del año en curso, como consta en actuaciones.

El día 15 quince de febrero de 2013 dos mil trece, a las 11:00 once horas, se efectuó la Diligencia de Inspección Ocular ordenada en el acuerdo referido en el punto anterior, misma que consta en el expediente en acta circunstanciada, emitida por los que intervinieron en ella.

Hecho lo anterior, se declaró cerrado el periodo de instrucción y se ordenó remitir el presente expediente a la ponencia del Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes para su resolución, levantándose certificación del plazo para la resolución del presente recurso, concluyendo el mismo el día 15 quince de marzo del 2013 dos mil trece.

La Competencia, legitimación, el carácter del sujeto obligado y la oportunidad del presente recurso de transparencia quedaron debidamente acreditados dentro del expediente que nos ocupa.

La Causa de desechamiento. Del estudio de las constancias que integran el presente expediente, se advierte que no se actualiza la causa de desechamiento establecida en el artículo 112 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que por primera ocasión el acto reclamado es materia de estudio de este órgano colegiado.

Materia de la Denuncia. La materia del presente recurso de transparencia se constriñe a determinar si el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en su carácter de sujeto obligado, incumplió la obligación establecida en el numeral 32.1, fracción V, inciso d) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en publicar y actualizar de manera permanente en Internet o en otro medios de fácil acceso la información fundamental que le corresponde.

Carácter de información pública fundamental de libre acceso.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3.2, fracción I, inciso a) de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y analizado el punto del cual se duele el denunciante en el sentido de que el sujeto obligado es opaco y poco transparente ya que omite publicar de forma correcta información fundamental, específicamente en lo correspondiente al organigrama de personal de los últimos seis años, se concluye que se trata de información pública fundamental, al encuadrar expresamente en lo establecido en el artículo 32.1, fracción V, inciso d) de la Ley de la materia.

Elementos a considerar previo al estudio de fondo. En este apartado se sintetizan las manifestaciones contenidas en el informe de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado respecto del acto reclamado, el agravio esgrimido por la recurrente y las pruebas ofrecidas en el presente asunto.

Pruebas y Valor Probatorio. El elemento de prueba a tomar en cuenta para resolver el expediente en estudio es el siguiente:

a) El acta circunstanciada de la diligencia de inspección ocular llevada a cabo por la Coordinadora de Evaluación y el Secretario Ejecutivo ambos de este Organismo Autónomo, misma que le anexan las impresiones de pantalla necesarias que obran glosadas en el recurso de transparencia que nos ocupa como evidencias documentales, de las cuales se especifica el día y hora en que se realizó la consulta al sitio web del sujeto obligado para los efectos legales correspondientes.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Respecto del presente medio de prueba, se instituyó conforme al artículo 113, fracción I del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Por sus características, constituye una actuación de esta autoridad, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, merece valor probatorio pleno.

Estudio del recurso. El agravio planteado por la parte recurrente resulta **INFUNDADO** al tenor de las siguientes consideraciones:

Del acta circunstanciada correspondiente a la diligencia de inspección ocular realizada en el presente expediente con las impresiones de pantalla correspondientes, se arriba a las siguientes conclusiones respecto al punto recurrido:

Se hace constar que una vez que se ingresó al sitio Web del sujeto obligado, se advierte la existencia de un listado de archivos en formato PDF en donde se da cuenta de los organigramas y distribución del puesto de los años 2005 dos mil cinco al 2013 dos mil trece, exceptuándose la distribución de puestos del año 2006 dos mil seis. Las características que se presentan o que se advierten en los archivos que contienen el organigrama del sujeto obligado consisten en dar cuenta de la estructura administrativa organizada de manera jerárquica, de forma que se puede advertir la estructura funcional del sujeto obligado. Por lo tanto, el sujeto obligado cumple con la publicación de información en dicho rubro.

En este sentido, se arriba a la conclusión de que el Sujeto Obligado Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, **CUMPLE** con la obligación establecida en el artículo 24.1, fracción VI de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en la publicación y actualización de la información fundamental que le corresponde, específicamente en lo relativo al artículo 32.1, Fracción V, inciso d) de la Ley de la materia, tal y como se señaló en líneas precedentes, lo que genera la garantía del derecho de acceso a la información del promovente.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE:

PRIMERO. Se declara **INFUNDADO** el recurso de transparencia interpuesto por el recurrente, en contra del sujeto obligado Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, por las razones señaladas en el considerando X de la presente resolución.

SEGUNDO. Se determina el **CUMPLIMIENTO** del sujeto obligado Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, con respecto a la

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

publicación y actualización de la información señalada en el último párrafo del considerando X de la presente resolución.

Notifíquese. Personalmente a la parte recurrente y por oficio al sujeto obligado responsable.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los Consejeros Ciudadanos Francisco Javier González Vallejo y Pedro Vicente Viveros Reyes; con la excusa fundada por impedimento legal del Presidente de este Instituto Jorge Gutiérrez Reynaga para conocer del presente recurso de transparencia, de conformidad a lo que establece el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 21 fracción VII de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco y 184 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ambos de aplicación supletoria a la Ley de la materia, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.

Firman:

Doctor Francisco Javier González Vallejo, Consejero Ciudadano.
Licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes. Consejero Ciudadano.
Licenciado José Miguel Ángel de la Torre Laguna, Secretario Ejecutivo.

Es cuanto, señores Consejeros. Gracias.

"Señores Consejeros es el recurso de transparencia 01/2013 que está a su consideración para ser votado".

Una vez dicho lo anterior, el Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga, pregunta a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Por tal motivo, el Consejero Presidente solicita el sentido del voto de cada Consejero registrándose al efecto la siguiente votación:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite su voto a favor.
El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite su voto a favor.
El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga se abstiene de votar por impedimento legal.

Como consecuencia, con 2 votos se aprueba por mayoría, la resolución del expediente de transparencia 001/2013.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso C)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura a la propuesta del acuerdo de determinación de cumplimiento del Recurso de Transparencia, en los términos de lo dispuesto por el artículo 119 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Expediente	Recurso de Transparencia 007/2012
Sujeto obligado	O.P.D. Servicios de Salud Zapopan
Ponencia	Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes
Resolución	Se ordena la reposición del procedimiento.

Es el acuerdo que está a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votado.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero), por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueban por unanimidad, la resolución del expediente de recurso de transparencia: 007/2012.

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al **inciso D)**, solicito nuevamente al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de la propuesta de resolución respecto del procedimiento de responsabilidad administrativa 11/2012, en los términos del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco, en relación con el numeral 63 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, mismo que se puso a su disposición para su observación o corrección en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de enero de 2013:

Expediente	P.R.A. 11/2012
Sujeto obligado	Escuela de Conservación y Restauración de Occidente
Resolución	Se sanciona al Director General, al Jefe Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, a la Contador Público, a la Directora Administrativa, al Director Académico como titulares del Comité de Clasificación de la Escuela de Conservación y Restauración de Occidente, con la multa por el equivalente a 100 días de salario mínimo, por la cantidad de \$6,057.00 a razón de \$60.57 que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara y suspensión en el cargo por quince días.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Secretario, no mas habría que poner que la multa por equivalente a 100 días de salario mínimo, por la cantidad de \$6,057.00 a razón de \$60.57 que corresponde al salario mínimo diario general vigente en la zona metropolitana de Guadalajara y suspensión en el cargo por quince días por cada uno de los servidores públicos numerados en sus cargos nada mas, por que aquí se entiende que es una multa en conjunto, es individual para el Director General, al Jefe Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia, a la Contador Público, a la Directora Administrativa, al Director Académico como titulares del Comité de Clasificación de la Escuela de Conservación así quedaría.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero), por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueban por unanimidad, el acuerdo recaído al procedimiento administrativo 011/2011.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Dando continuidad al **IV (cuarto)** punto del orden del día, en relación al inciso **E)**, solicito al Secretario Ejecutivo dé lectura de lo que se propone dentro de este inciso.

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura a las propuestas de determinación de cumplimiento, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Expediente	Recurso de revisión 377/2012
Sujeto obligado	Partido Movimiento Ciudadano.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo.
Resolución	Se tiene por cumplida la resolución.

"Es el acuerdo que está a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votado"

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero), por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Como consecuencia, con 3 votos se aprueban por unanimidad, la determinación de cumplimiento dentro del expediente de recurso de revisión: 377/2012.

Continuando con el **IV (cuarto)** punto del orden del día, en lo que toca al **inciso F)**, cedo nuevamente el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que proceda y dé cuenta de los acuerdos que se propone dentro de este inciso.

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de las propuestas de acuerdo de determinación de cumplimiento en términos del artículo 32 bis 4, del Reglamento para la Tramitación de los recursos de revisión de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Expediente	Recurso de revisión 273/2012
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Guadalajara.
Ponencia	Consejero Francisco Javier González Vallejo.
Resolución	Se tiene por cumplida la resolución.

Son los acuerdos que están a su consideración señor Presidente, señores Consejeros, para ser votados.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero), por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad, la determinación de cumplimiento dentro del expediente de recurso de revisión: 273/2011.

Pasando al **V (quinto)** punto del orden del día, se da cuenta al Consejo para que se apruebe su celebración, de los convenios de colaboración entre el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y los siguientes sujetos obligados:

1	Ayuntamiento de Jesús María
2	DIF Municipal de Degollado
3	Ayuntamiento de Bolaños
4	DIF Municipal de Cabo Corrientes
5	Sistema Jalisciense de Radio y Televisión
6	DIF Municipal de Atotonilco el Alto
7	Ayuntamiento de Hostotipaquillo
8	Ayuntamiento de La Huerta
9	Ayuntamiento de Tuxcacuesco
10	DIF Municipal de Hostotipaquillo
11	Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco (CESJAL)
12	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC)

En razón de lo anterior, me permito realizar las siguientes manifestaciones:

Los convenios que celebre el instituto, con sujetos obligados, autoridades o particulares deberán ser aprobados por el Consejo en uso de sus facultades, lo anterior de conformidad con el artículo 15 punto 1 fracción IX de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En ese sentido, los sujetos obligados ya citados han manifestado su interés de adherirse al sistema Infomex en su versión para el Estado de Jalisco, para así dar cumplimiento a una de las obligaciones que les impone la vigente Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En conclusión, el objetivo de aprobar la celebración del convenio de colaboración, es con el fin de que los sujetos obligados citados se adhieran al sistema Infomex Jalisco y en relación al Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco (CESJAL) y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC) son con el objeto de celebrar en forma conjunta las mesas de diálogo y conferencias denominadas "Diálogos por Jalisco", así como los gastos correspondientes que tenga que realizar este Instituto mismo que se llevara a cabo los días 18, 19 y 20 de marzo en la Cámara Nacional de Comercio con sede en Guadalajara.

Por lo ya expuesto pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero)

El Consejero, Pedro Vicente Viveros Reyes en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Nada mas una observación Presidente no todos los convenios son sobre del sistema infomex, por ejemplo el del Instituto Electoral tiene otro fin nada mas para que quede la diferenciación del tema.

El Consejero, Francisco Javier González Vallejo en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

CESJAL y el IEPC no son para infomex, son sólo para la celebración del evento, todos los demás si son para infomex.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Le di lectura a 12 sujetos obligados de los cuales 10 son para el sistema infomex y los dos últimos CESJAL y el IEPC, son para trabajar en las mesas de diálogo mismo que se llevará acabo los días 18,19 y 20 de marzo en la Cámara Nacional de Comercio con sede en Guadalajara

Por lo ya expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera para ver si hay observaciones por parte de algún consejero)

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad, la celebración de convenios entre el Instituto de Transparencia e Información Pública y los sujetos obligados ya mencionados.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, en lo correspondiente al VI (sexto) punto del orden del día, se da cuenta al Consejo para su prevención o autorización de los criterios enviados por diversos sujetos obligados, para que en los términos del artículo tercero transitorio fracción III, de la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sean autorizados por este Consejo, por lo que cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo para que dé lectura de lo que se propone dentro de este punto.

El Secretario, José Miguel Ángel de la Torre Laguna en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Gracias señor Presidente, con su permiso señores Consejeros, doy lectura de los dictámenes que se proponen respecto de los criterios enviados por distintos sujetos obligados como se citan a continuación:

CRITERIO	008/2013
SUJETO OBLIGADO	Ayuntamiento de Arandas, Jalisco
DICTAMEN	Se previene al Sujeto Obligado y se ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva.

CRITERIO	115/2012
SUJETO OBLIGADO	Ayuntamiento de Puerto Vallarta
DICTAMEN	Se autorizan los criterios en materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. Se ordena el registro de los Criterios Generales en Materia de Publicación y Actualización de la Información Fundamental. Se exhorta al Sujeto obligado para que remita a este instituto en original con las firmas del Comité de Clasificación los Criterios.

CRITERIO	116/2012
SUJETO OBLIGADO	INSTITUTO Tecnológico Superior de Cocula
DICTAMEN	Se desechan.

Es lo que se propone dentro de este punto señores Consejeros.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero), por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos se aprueba por unanimidad, los criterios a los que ha recaído la determinación de autorización.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo correspondiente al **VII (séptimo)** punto del orden del día se da cuenta al Consejo de lo que corresponde a la Presentación del estudio de procedencia para la celebración de convenios de colaboración entre sujetos obligados individualmente reconocidos.

ACTA DEL CONSEJO

ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Por lo ya expuesto, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna observación respecto de este punto (espera unos momentos para que los Consejeros puedan manifestar sus observaciones en su caso), en razón de no existir observaciones se tiene por presentado el "Estudio de Procedencia para la Celebración de Convenios de Colaboración entre Sujetos Obligados Individualmente Reconocidos", para su estudio y posterior aprobación de este Consejo.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Continuando con el desarrollo de la sesión, en lo correspondiente al **VIII (octavo)** punto del orden del día se da cuenta al Consejo de la designación de servidores públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, a partir del día 15 de marzo de 2013, siendo el siguiente:

Nombre	Cargo
Paulina Jacqueline Díaz Santiago	Oficial de Archivo

Pregunto a los miembros del Consejo si tienen observaciones (espera para ver si hay observaciones por parte de algún Consejero). En razón de no existir observaciones en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Consejero Francisco Javier González Vallejo emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Pedro Vicente Viveros Reyes emite el sentido de su voto a favor.

El Consejero Presidente Jorge Gutiérrez Reynaga emite el sentido de su voto a favor.

Como consecuencia, con 3 votos a favor se aprueba por unanimidad la designación de servidores públicos del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco.

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Pasando al **IX (noveno)** punto del orden del día correspondiente a los asuntos varios, pregunto a los miembros del Consejo si tienen alguna cuestión que tratar dentro de este punto (espera para ver si alguno de los Consejeros desea que se vean asuntos).

El Consejero Presidente, Jorge Gutiérrez Reynaga, manifiesta que tampoco tiene más asuntos que tratar dentro del presente punto del orden del día.

ACTA DEL CONSEJO

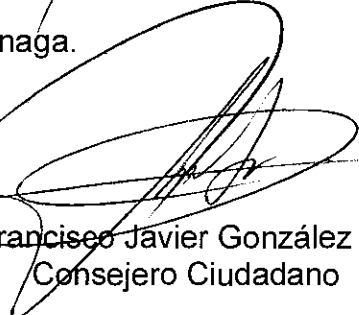
ACUERDO NÚMERO ASC.010.01.2013

Pasando al **X (décimo)** no habiendo más asuntos que tratar, se clausura la Décima Primera Sesión Ordinaria siendo las 14:17 catorce horas con diecisiete minutos del día de su fecha. Muchas gracias.

Maestro Jorge Gutiérrez Reynaga.
Presidente del Consejo.



Licenciado Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano



Doctor Francisco Javier González Vallejo.
Consejero Ciudadano



INSTITUTO DE TRANSACCIONES
E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE JALISCO

SECRETARÍA EJEC.



Abogado José Miguel Ángel de la Torre Laguna.
Secretario Ejecutivo.